



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno.

En conocimiento de la parte interesada comunicación remitida por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, y la Secretaria de Movilidad de Medellín, en respuesta al oficio Nro. 201 y 202 del 27 de octubre de 2021, para los fines que considere pertinentes.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-

Oficio Nro. 0201 del 27 de octubre de 2021, Radicado: 2020-00085

MARIA JOSEFINA ESPINOSA <Maria.Espinosa@camaramedellin.com.co>

Mié 3/11/2021 16:29

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (19 KB)

21940749.PDF;

Medellín, 3 de Noviembre de 2021

Señores

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

E.S.D

ASUNTO: Oficio Nro. 0201 del 27 de octubre de 2021

Demandante: YULIE MARIA ZAPATA AGUDELO

Demandado: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS
DEL SEÑOR JOHNNY WILMAN ALVAREZ ARENAS

Identificación de demandado: 98.643.653

Radicado: 2020-00085

La Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia le informa que la medida cautelar decretada por su despacho en el oficio Nro. 0201 del 27 de octubre de 2021, fue debidamente inscrita en cuanto a lo siguiente:

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 0201 FECHA: 2021/10/27

RADICADO: 2020-00085

PROCEDENCIA: JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

PROCESO: DECLARACION JUDICIAL DE LA EXISTENCIA DE UNION

MARITAL Y DISOLUCION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES

DEMANDANTE: YULIE MARIA ZAPATA AGUDELO

DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR
JOHNNY WILMAN ALVAREZ ARENAS

BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:

FONDA BAR RESTAURANTE LA FURRUSCA

MATRÍCULA: 21-590572-02

DIRECCIÓN: CALLE 107 51 A 3 MEDELLÍN

INSCRIPCIÓN: 2021/11/03 LIBRO: 8 NRO.: 3496

Atentamente,



Maria Josefina Espinosa

Asistente Administrativa Dirección de Registros Públicos

(4) 5766216

maria.espinosa@camaramedellin.com.co

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

www.camaramedellin.com.co



Línea de Servicio al Cliente

En Medellín: 360 CCMA (2262)

En el resto del país: 01 8000 41 2000

Este mensaje puede contener información privilegiada y confidencial de propiedad de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia; por tal motivo, solo podrá ser utilizada para la finalidad para la cual fue remitida, y cualquier otro propósito está prohibido. La información de índole personal no compromete la responsabilidad de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia al no tener relación con su actividad.

Línea de servicio al cliente en Medellín: (4) 4449758

En el resto del país: 01 8000 41 2000

Este mensaje puede contener información privilegiada y confidencial de propiedad de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia; por tal motivo, solo podrá ser utilizada para la finalidad para la cual fue remitida y cualquier otro propósito está prohibido. La información de índole personal no compromete la responsabilidad de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia al no tener relación con su actividad.

Medellín, 3 de Noviembre de 2021

Señor(es)

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
E.S.D

ASUNTO: Oficio Nro. 0201 del 27 de octubre de 2021

Demandante: YULIE MARIA ZAPATA AGUDELO

Demandado: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS
DEL SEÑOR JOHNNY WILMAN ALVAREZ ARENAS

Identificación de demandado: 98.643.653

Radicado: 2020-00085

La Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia le informa que la medida cautelar decretada por su despacho en el oficio Nro. 0201 del 27 de octubre de 2021, fue debidamente inscrita en cuanto a lo siguiente:

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 0201 FECHA: 2021/10/27

RADICADO: 2020-00085

PROCEDENCIA: JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
PROCESO: DECLARACION JUDICIAL DE LA EXISTENCIA DE UNION
MARITAL Y DISOLUCION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE
COMPAÑEROS PERMANENTES

DEMANDANTE: YULIE MARIA ZAPATA AGUDELO

DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR
JOHNNY WILMAN ALVAREZ ARENAS

BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:

FONDA BAR RESTAURANTE LA FURRUSCA

MATRÍCULA: 21-590572-02

DIRECCIÓN: CALLE 107 51 A 3 MEDELLÍN

INSCRIPCIÓN: 2021/11/03 LIBRO: 8 NRO.: 3496

Recibido por:_____

Radicado : 21940749 del 2021/10/27 Matrícula : 536101-1
NUC :

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'N. Hincapié', written in a cursive style.

NATALIA ANDREA HINCAPIE CADAVID
ABOGADO DE REGISTROS

Documento - 202110371591

comunicaciones.oficiales@medellin.gov.co <comunicaciones.oficiales@medellin.gov.co>

Mar 9/11/2021 12:45

CC: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Respetado(a) Señor(a) :

El Municipio de Medellín en atención al asunto de la referencia, da respuesta a su radicado N° {202110371591} presentado el {03} de {11} de {2021}, la cual se encuentra como documento adjunto al presente correo.

De acuerdo con lo previsto en la ley 1755 de 2015, en la respuesta se informan los recursos que puede interponer en caso de ser procedentes.

Cordialmente, Comunicaciones Oficiales del Municipio de Medellín

Cartas: 202130495098-RADICACION INTERNA Y EXTERNA Anexos: 170007345803.pdf-ANEXOS

De: Notimedellin Oralidad <notimedellin.oralidad@medellin.gov.co>

Enviado: miércoles, 27 de octubre de 2021 14:32

Para: Atencion Ciudadana <atencion.ciudadana@medellin.gov.co>

Asunto: RV:

De: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín

[mailto:j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co]

Enviado el: miércoles, 27 de octubre de 2021 1:18 p.m.

Para: Notimedellin Oralidad

Asunto:

REMITO OFICIO EXPEDIDO DENTRO DEL PROCESO RADICADO BAJO EL NUMERO 2020-00085, A EFECTOS DE QUE SE TOMA NOTA DE LA MEDIDA CAUTELAR DECRETADA. FELIZ TARDE.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 2 DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN**

☎ (4) 232 83 90

✉ j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

🌐 www.ramajudicial.gov.co

📍 Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 302

🕒 Lun. a Vier. 8 am - 12 m y 1 pm - 5 pm



Importante:

Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
EDIFICIO JOSE FELIX DE RESTREPO
CARRERA 52 N° 42-73 OFC. 302
Medellín

Medellín, 27 de octubre de 2021.

Oficio Nro. **0202**

Señores

SECRETARIA DE MOVILIDAD DE MEDELLIN

notimedellin.oralidad@medellin.gov.co

La Ciudad.

PROCESO: Declaración Judicial de la Existencia de Unión Marital de hecho
RADICADO: 2020-00085
DEMANDANTE: YULIE MARIA ZAPATA AGUDELO C.C. 43.634.289
DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR JOHNNY
WILMAN ALVAREZ ARENAS C.C. 98.643.653

ASUNTO: **SOLICITUD DE INSCRIPCION DE DEMANDA**

Me permito comunicarle que en el presente proceso de **DECLARACION JUDICIAL DE LA EXISTENCIA DE UNION MARITAL Y DISOLUCION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES** mediante auto del día de hoy, se decretó la medida cautelar de **INSCRIPCION DE LA DEMANDA** sobre el vehículo Camioneta Chevrolet Traker, modelo 2014, de placas KML610, cilindraje 1796, color blanco galaxia, servicio particular.

En consecuencia, le solicito se sirva inscribir la medida cautelar y expedir el certificado correspondiente.

Atentamente,


DIEGO ARMANDO AYALA SIERRA
SECRETARIO



Alcaldía de Medellín



Medellín, 08/11/2021

Señor(a)

JUAN JOSÉ OROZCO VALENCIA

Secretario de Movilidad y Tránsito de Envigado

Calle 49 Sur N° 48 – 28, Avenida Las Vegas

jose.arenas@envigado.gov.co

Teléfono: 339 40 00

Envigado-Antioquia.

Asunto: Remisión oficio 0202, Radicado 2020-00085

Referencia: placa **KML610**

Radicado: 202110371591.

Mediante la presente me permito realizar remisión a su despacho del oficio, por medio del cual el Juzgado Segundo de Familia de Oralidad de Medellín, decretó la medida cautelar de inscripción de la demanda al vehículo de placa **KML610**.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el vehículo en mención no se encuentra matriculado en este Organismo de Tránsito y hecha la verificación en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), se encontró que aparece registrado en la Secretaría de Movilidad de Envigado, Antioquia.

Remisión que se realiza a la luz del Artículo 21° de la Ley 1755 de 2015 “*Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*”.

Cordialmente,

YINA MARCELA PEDROZA GOMEZ
SUBSECRETARIA DE DESPACHO

Proyectó: Diana Carvajal
SIMM

Aprobó: Tatiana María Muñoz Rojas
SMM



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín



Medellín, 08/11/2021

Doctor(a)

DIEGO ARMANDO AYALA SIERRA

Secretario

Juzgado Segundo de Familia de Oralidad

Carrera 52 N° 42 – 73, Oficina 302

j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Medellín, Antioquia

Asunto: Respuesta oficio 0202, Radicado 2020-00085

Referencia: placa **KML610**

Radicado: 202110371591.

En atención a su solicitud, mediante la cual decretó la inscripción de la demanda sobre el vehículo de placa **KML610**, me permito comunicarle, que una vez revisado el registro municipal automotor de la Secretaría de Movilidad de Medellín, se encontró que dicho vehículo no hace parte del parque automotor adscrito a esta entidad.

Ahora bien, después de verificar el sistema del Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), se encontró que el vehículo de placa **KML610**, se encuentra registrado en la Secretaría de Movilidad de Envigado.

Por lo tanto, remitimos por competencia para que esas dependencias responda a cada uno de los puntos solicitados, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 del Título II de la Ley 1755 de 2015 y la Ley 769, artículo 6, parágrafo 1.

Cordialmente,

YINA MARCELA PEDROZA GOMEZ
SUBSECRETARIA DE DESPACHO



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Proyectó: Diana Carvajal SIMM	Aprobó: Tatiana María Muñoz Rojas SMM
----------------------------------	--

ME
DE
LLÍN



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia

